

Entrevista con Lucila Nejamkis.

# La política migratoria argentina hoy.

Villarreal Villamar, María del Carmen.

Cita:

Villarreal Villamar, María del Carmen (2018). *La política migratoria argentina hoy*. Entrevista con Lucila Nejamkis.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/maria.del.carmen.villarreal.villamar/19>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/pbMf/afx>



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons.  
Para ver una copia de esta licencia, visite  
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es>.

*Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.*



## La política migratoria argentina hoy

María del Carmen Villarreal Villamar<sup>1</sup>

### Resumen

En esta entrevista, Lucila Nejamkis, Doctora en Ciencias Sociales, investigadora CONICET-IDAES-UNSAM y docente en la Universidad Arturo Jauretche (UNAJ), destaca los cambios recientes de la política migratoria argentina que, desde la llegada al poder del presidente Mauricio Macri, ha favorecido el tratamiento de las migraciones principalmente a partir de la perspectiva de seguridad. En el texto se analizan los actuales procesos de criminalización de las migraciones y las propuestas de restricción de derechos resultado del Decreto Presidencial 70 de 2017, así como el creciente protagonismo de los migrantes y la importancia de las organizaciones sociales y de la academia en la defensa de los derechos humanos. Lucila Nejamkis es autora, entre otros trabajos, del libro *Políticas Migratorias en Argentina, 1976-2010. De la Doctrina de Seguridad Nacional, a la consolidación del Derecho Humano a la migración*. Buenos Aires: Prometeo Libros, 2016.

**Palabras clave:** migraciones internacionales, política migratoria, Argentina.

## A política migratória argentina hoje

### Resumo

Nesta entrevista, Lucila Nejamkis, Doutora em Ciências Sociais, pesquisadora CONICET-IDAES-UNSAM e professora na Universidad Arturo Jauretche (UNAJ), destaca as mudanças recentes da política migratória argentina que, desde a chegada ao poder do Presidente Mauricio Macri, tem favorecido o tratamento das migrações especialmente a partir da perspectiva da segurança. No texto são analisados os atuais processos de criminalização das migrações e as propostas de restrição de direitos resultado do Decreto Presidencial 70 de 2017, assim como o crescente protagonismo dos migrantes e a importância das organizações sociais e da academia na defesa dos direitos humanos. Lucila Nejamkis é autora, entre outros trabalhos, do livro *Políticas Migratorias en Argentina, 1976-2010. De la Doctrina de Seguridad Nacional, a la consolidación del Derecho Humano a la migración*. Buenos Aires: Prometeo Libros, 2016.

**Palavras chave:** migrações internacionais, política migratória, Argentina.

<sup>1</sup> Doutora em Ciência Política e Mestre em Estudos Latinoamericanos pela Universidade Complutense de Madrid. Pós-doutoranda em Sociologia Política na Universidade Estadual do Norte Fluminense (UENF). Membro do Grupo de Pesquisa em Relações Internacionais e Sul Global (GRISUL) da UNIRIO.

## **The Argentine immigration policy today**

### **Summary**

In this interview, Lucila Nejamkis, Ph.D. in Social Sciences, CONICET-IDAES-UNSAM researcher and professor at the Arturo Jauretche University (UNAJ), highlights the recent changes in the Argentine migration policy. Since the government of the actual President Mauricio Macri, this policy has favored the treatment of migrations mainly from a security perspective. The text analyses the current processes of criminalization of migration and the proposals of rights restriction resulting from the Presidential Decree 70 of 2017. It also considers the growing role of migrants and the importance of social organizations and academia in defense of human rights. The author Lucila Nejamkis has published, among other works, of the book *Políticas Migratorias en Argentina, 1976-2010. De la Doctrina de Seguridad Nacional, a la consolidación del Derecho Humano a la migración*. Buenos Aires: Prometeo Libros, 2016.

**Key words:** international migration, migration policy, Argentina.

**Argentina es un país históricamente marcado por la inmigración ultramarina e intrarregional. En ese contexto, la Ley de Migraciones 25871, sancionada por el Gobierno de Néstor Kirchner en 2003 y reglamentada en 2010, fue una referencia a nivel regional que superó la legislación del periodo militar y reconoció la migración como un derecho humano. ¿Podrías decirnos cuáles fueron los rasgos esenciales de esa ley?**

En el año 2003 el cambio en la legislación argentina significó una transformación contundente en materia de políticas migratorias luego de 20 años de convivir con una norma altamente restrictiva a la inmigración regional, antidemocrática y contraria al respeto de los Derechos Humanos. La Ley de Migraciones 25871 plantea un giro en la mirada regional de las migraciones que no había sido contemplado por ninguna legislación migratoria hasta el momento. Entre los puntos mas destacables se plantea la migración misma como un derecho humano. En consonancia, la orientación de derechos humanos prima en gran parte de la norma. El capítulo I del título I incorpora la igualdad de trato y enuncia una serie de derechos fundamentales que asisten a los migrantes: derechos laborales, a la seguridad social, a la atención médica, a la educación superior, a ser informados sobre sus derechos y obligaciones, a participar o ser consultados en las decisiones relativas a la vida y la administración de las comunidades donde residan, así como a la reunión con su familia. Asimismo, resalta la importancia de la consolidación de una política regional de migraciones en el seno del Mercosur, define como objetivo de la política migratoria argentina la integración de los extranjeros al

cuerpo social en un plano de igualdad con los nacionales y hasta incluye un capítulo referido a los argentinos emigrados (Título X, “De los argentinos en el exterior”).

### **¿Qué ha cambiado con la nueva legislación argentina aprobada por el presidente Mauricio Macri mediante el Decreto Presidencial 70 de 2017?**

En 2017 y bajo una nueva gestión de gobierno, se emite en Argentina el decreto (nro. 70/2017) que modifica buena parte de los derechos reconocidos a las personas extranjeras y sus familias (al debido proceso, a la reunificación familiar e indirectamente, a migrar), inclinando la balanza a favor de las facultades de expulsión del Estado.

De este modo, en lugar de buscar garantizar los derechos de las personas migrantes y su incorporación social en igualdad de condiciones con los nacionales -en sintonía con la ley migratoria vigente-, el DNU 70 restringe dichos derechos y arroja un manto de sospecha sobre los inmigrantes. Al respecto vale destacar que la amenaza latente de deportar a cualquier habitante extranjero (como recurso represivo y punitivo efectivamente disponible y como amenaza eficaz) infunde temor a una población frecuentemente sospechada y deslegitimada por su condición de extranjera, a la vez que restringe en sus posibilidades de reclamo, de denuncia y de defensa.

**La modificación de la Ley de Migración fue antecedida por una serie de discursos sobre la supuesta relación entre inmigración, “narco criminalidad” y “terrorismo” y sobre la existencia de una “crisis migratoria”, interiorizando en gran medida las agendas restrictivas de los países del Norte ¿Podrías explicarnos en qué contexto se produjo la transformación de la política migratoria argentina y cuáles son las principales características del Decreto 70/2107, aprobado por el presidente Macri?**

La llegada al poder de la Alianza Cambiemos con Mauricio Macri como presidente trae aparejada la vuelta al paradigma neoliberal en su máxima expresión. En esta propuesta económica, política y social de transferencia de recursos hacia los grandes capitales, ajuste social, flexibilización laboral, fuga de capitales y recorte de gasto público; el migrante se vuelve un “otro” indeseable que hay que erradicar del sistema ya que sería el culpable de los problemas económicos y sociales. En este sentido, ya está más que demostrado que en el modelo neoliberal el inmigrante se vuelve el chivo expiatorio apropiado para justificar los males sociales.

En esta línea, a partir de 2016 las nuevas autoridades de la Dirección Nacional de Migraciones tomaron una serie de medidas, suspendieron el Programa de Abordaje Territorial de la Dirección Nacional de Migraciones vigente desde el año 2013 mediante el que se brindaba información y colaboraba en los trámites de regularización, cerraron delegaciones de dicha dirección en la provincia de Buenos Aires, incrementaron los “operativos de control de permanencia” en un 37,2% respecto del año 2015, acrecentaron las disposiciones de expulsión en un 70% respecto del año anterior (pasando de 1908 en 2015, a 3258 hasta septiembre 2016 - ANDHES et al, 2016-), y prácticamente duplicaron las tasas migratorias. Con mayor gravedad institucional, en agosto de ese año el Gobierno nacional anunció la creación de un “Centro de Detención para infractores de la Ley de Migraciones en la Ciudad de Buenos Aires”, destinado a alojar en calidad de “retenidas” a aquellas personas que hubieran “ingresado ilegalmente al territorio” o tuvieran “dictamen judicial previo a la expulsión” (Telam, 26 de agosto de 2016). Según el convenio firmado por la ministra de Seguridad de la Nación, Patricia Bullrich, su par de la Ciudad de Buenos Aires, Fernando Ocampo, y el titular de la Dirección Nacional de Migraciones (DNM), Horacio García, las personas retenidas permanecerían en el edificio en carácter de “incomunicados” y “a disposición de la DNM” (Canelo et al 2018).

**Más allá de criminalizar la inmigración, restringiendo el ingreso o facilitando los procesos de expulsión, la modificación de la Ley de Migraciones afecta también la vida de inmigrantes residentes en el país. ¿Qué impactos genera la reforma de la ley en el día a día de los inmigrantes y qué mecanismos existen para limitar la arbitrariedad de las autoridades en su aplicación?**

Es muy interesante analizar los impactos que genera el DNU ya que en muchas ocasiones excede al texto del propio decreto. Hay un discurso habilitante que permite, sostiene y recrea la discriminación y los argumentos falaces en torno a el lugar de los inmigrantes en la sociedad. Por información recogida en campo con organizaciones de inmigrantes es preocupante que en algunos casos se haya hecho eco de la anterior ley migratoria derogada en el 2003, pidiendo en algunas instituciones públicas a los inmigrantes el Documento Nacional de Identidad (DNI) para acceder a la salud y a la educación.

Por otro lado, dentro de los más afectados se encuentran el colectivo senegalés quienes viven persecuciones permanentes por su trabajo de comerciantes. Y los inmigrantes chinos quienes vieron aumentados los controles de permanencia por parte de la autoridad de aplicación y con ello la corrupción y el maltrato que este tipo de prácticas siempre conlleva.

Los mecanismos de defensa que existen son judiciales. Sabemos que en nuestros países la justicia es lenta. Si bien lo anterior, a partir de la interposición de un recurso de amparo realizado por distintas organizaciones de la sociedad civil, la justicia consideró que el Decreto de Necesidad y Urgencia 70/17 viola el derecho a la justicia al fijar un plazo exiguo de tres días para recurrir decisiones de la autoridad migratoria y limitar el derecho a un abogado defensor en los procesos administrativos, pero el Gobierno argentino apeló esta decisión sin respuesta aún por parte del poder judicial.



Créditos: Fernando M. López. Diálogo Contexto.

**La nueva política migratoria argentina forma parte de un proceso más amplio de restricción de la movilidad humana a nivel global y de un refuerzo de las fronteras de Norte a Sur. Por otro lado, buena parte de la inmigración actual en Argentina es de carácter intrarregional, especialmente de países como Bolivia, Paraguay o Perú. ¿Qué significado asumen en este contexto la Comisión Nacional de Fronteras y los Centros de Frontera?**

Por ahora la Comisión Nacional de Fronteras es un órgano casi inexistente, así mismo los centros de frontera. Es otro intento más de la puesta en funcionamiento de mecanismos discriminatorios que desea llevar a cabo este gobierno para con la población extranjera. En relación a la práctica concreta, si se observa un mayor rechazo en frontera al ingreso de compatriotas de toda la región.



**Retomando el tema de la inmigración intrarregional, en febrero de este año hubo algunas tensiones diplomáticas con el gobierno boliviano por acuerdos en el área sanitaria y se barajó la posibilidad de cobrar por la atención médica -hasta ahora gratuita- a los ciudadanos bolivianos residentes en Argentina. Por otro lado, el gobierno del presidente Mauricio Macri empezó a trabajar en un plan para “descentralizar el país” que incluiría el traslado de inmigrantes desde Buenos Aires (conurbano y capital federal) hacia las provincias del Interior. ¿Qué impactos tendrían medidas como estas sobre la población actualmente residente en el país?**

Claro está que el impacto sería altamente negativo porque nadie, ni aún el Estado puede obligar al otro a vivir en un lugar que no desea. Se desconoce concretamente de qué trata este plan de descentralización y cómo lo llevarían a cabo. Pero dudo, con todos los frentes que tiene abierto el gobierno que logre este cometido. Por su parte, es preocupante toda la campaña antiinmigrante que hace el gobierno respecto a, por ejemplo, el acceso a la salud pública. Este discurso habilitante del que hablaba más arriba es el que, por ejemplo, permite que se discuta en la provincia de Jujuy cobrar un canon por la utilización de la salud pública. Esto va contra la ley migratoria, ya que la misma garantiza el acceso a la salud. Aún con el 70/17 está muy claro en la ley que la salud es un derecho no un bien de consumo.

**La política migratoria argentina actual es considerada regresiva y sin fundamento en sus premisas fundamentales. Ante este panorama, ¿cuál ha sido la respuesta de las organizaciones de migrantes, de organismos de derechos humanos y de la academia sensible al fenómeno migratorio?**

El papel de las organizaciones de migrantes, de los organismos de Derechos Humanos y de la academia ha sido y es fundamental en el afán de visibilizar y luchar para revertir este proceso.

A lo largo de estos últimos 12 años y como parte de un contexto distinto al actual, de respeto a los Derechos Humanos, la participación de los migrantes en las calles es mucho mayor. Los colectivos de lucha se han multiplicado y la sumisión ya no es moneda corriente para este grupo. Eso demuestra que tener una ley que ampare y proteja derechos transforma las maneras de participar en la arena pública.

**En un contexto económicamente adverso y caracterizado por el deterioramiento de las condiciones sociales, ¿qué posibilidades crees que existan de revertir el Decreto 70/2017 o de modificar nuevamente la Ley de migraciones a favor de una perspectiva de derechos?**

El problema no es solamente el lugar que ocupa la ley, sino también los discursos dominantes, los medios de comunicación que en general se manejan con datos falaces en relación a esta temática. Tal como expliqué más arriba, la justicia declaró inconstitucional el DNU, si bien el gobierno apeló este fallo. Los caminos de la burocracia estatal irán en contra de la población de origen migrante. A su vez que acompañan los discursos de funcionarios de altos rangos quienes utilizan falsas estadísticas, por ejemplo, acerca de la relación entre migración, delito, educación y salud.

## Referencias

Abogados y Abogadas del Noroeste Argentino en Derechos Humanos y Estudios Sociales (ANDHES), Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), Centro Integral de la Mujer Marcelina Meneses, la Comisión Argentina para Refugiados y Migrantes (CAREF), Fundación Comisión Católica de Migraciones y Turismo (FCCAM), Generación Evo, El Instituto Argentino para la Igualdad, Diversidad e Integración (IARPIDI), el Programa Migración y Asilo del Centro de Justicia y Derechos Humanos de la Universidad Nacional de Lanús, la Red de Migrantes y Refugiados en Argentina, OTRANS Argentina, Todo en Sepia Asociación de Mujeres Afrodescendientes en la Argentina. *Informe sobre la Argentina. Situación de los Derechos Humanos de las Personas migrantes. Evaluación sobre el cumplimiento de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (CERD)*. Disponible en: <http://www.cels.org.ar/common/InformeDerechosMigrantes.pdf>

CANELO, Brenda; NATALIA GAVAZZO y Lucila Nejamkis. 2017. "Nuevas (viejas) políticas migratorias en la Argentina del cambio." *Si Somos Americanos. Revista de Estudios Transfronterizos*, vol. 18, n. 1, Iquique, Chile: Universidad Arturo Prat. ISSN: 0719-0948. (En prensa).

TELAM (Agencia Nacional de Noticias). La apertura de un centro para alojar infractores de la Ley de Migraciones causa polémica. 26/08/2016. Disponible en: <http://www.telam.com.ar/notas/201608/160694-la-apertura-de-un-centro-para-alojar-a-infractores-a-la-ley-de-migraciones-causa-polemica.html>